



Resolución Jefatural

N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 27 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 24 de marzo del 2023, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 048-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 013-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de marzo del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023 y N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 173-2019-MINAM, emitida por el Ministerio del Ambiente, mediante Solicitud de Requerimiento N° 197-2023-UEP del 23 de marzo del 2023, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco solicitó la contratación de la ejecución del Saldo de la Obra "Construcción de celdas para residuos en el (la) sistema de almacenamiento y barrido, recolección y transporte, valorización y disposición final de residuos sólidos, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", siendo esta autorizada el 24 de marzo del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 197-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 24 de marzo del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000252 por S/ 5'588,688.89 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 89/100 soles);

Que, mediante Informe N° 005-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 24 de marzo del 2023, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir el único (01)



procedimiento de selección derivado de la Solicitud de Requerimiento N° 197-2023-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dicho procedimiento;

Que, con Proveído N° 048-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 24 de marzo del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 005-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de marzo del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL **II) AÑO :** 2023
C) SIGLAS : UGSA **DI UNIDAD EJECUTORA :** DEPT. GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD AMBIENTAL
F) PLURIBO : MINISTERIO DEL AMBIENTE **III) RUC :** 208122049
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML, para el SBACE Presiona CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	N.º de Orden de Compra	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MOTIVO CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O INCORPORADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿Tiene ANEXOS?	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir descripción e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBRERA	OPCIÓN DEL PAC POR LAS FUENTES FINANCIERAS	CÓDIGO ÚNICO DE UNIFICACIÓN (PRINCIPAL)
																	DIFA	PROV	OST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		Construcción de Celdas para Residuos; en el (a) sistema de almacenamiento y barrido, recolección y transporte, viabilización y disposición final de residuos sólidos; dentro de Calería, provincia Conchal, departamento Uyuni, CUI 2440212	7212105400204731	36 - Sencillo	1.00	1 - Sólido		0,500,000.00	25	01	01	00/13	3 - Marzo	01 - RIFA/MIPI	000	VENUINA	1 - B	

